ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Mediante el presente escrito, la secretaria de Gobierno realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Articulo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, y tiene por finalidad la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, de acuerdo con los principios, finalidades y cometidos señalados en la Constitución Política.

En desarrollo de ese mandato, el artículo 355 de la Constitución Política habilita a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, a asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con observancia de los principios de la función administrativa.

Dicha facultad se ejerce conforme al Decreto 092 de 2017, que reglamenta el artículo 355 constitucional y establece las condiciones bajo las cuales estos convenios pueden celebrarse sin acudir a proceso competitivo. De manera concurrente, los principios y reglas generales de la actividad contractual del Estado previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se aplican en lo relativo a la planeación, la elaboración de los estudios y documentos previos, la publicidad y la ejecución del convenio, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza asociativa y no conmutativa.

Los municipios cómo células básica de la organización Estatal y teniendo un régimen autónomo, debe cumplir las funciones a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurando la aplicación de las normas constitucionales y legales vigentes. En este sentido, es importante mencionar que los proyectos de inversión son la herramienta de gestión más importante para los Alcaldes Municipales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial.

El municipio de Belén de Umbría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013 (“Estatuto de ciudadanía juvenil”) y demás normativa concordante, esa ley, un hito en la política pública juvenil colombiana, reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y deberes, y

establece mecanismos para garantizar su participación en lavada social, política y económica del país.

Marco Normativo La Ley 1622 consagra la Semana de la Juventud como un espacio para: Promover la participación juvenil: Fomenta la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones que les afectan. Visibilizar las necesidades y propuestas de los jóvenes: Brinda un escenario para que los jóvenes expresen sus inquietudes y presenten propuestas para mejorar sus condiciones de vida. Fortalecer los procesos de construcción de ciudadanía: Promueve la formación de ciudadanos críticos y responsables. Reconocer la diversidad juvenil: Celebra la diversidad de identidades, expresiones culturales y formas de vida de los jóvenes colombianos.

En este sentido, se evidencia la necesidad de organizar y desarrollar jornadas orientadas a la integración, atención y participación de los jóvenes bajo un enfoque diferencial y con perspectiva de derechos humanos. Dichas jornadas buscan promover espacios de encuentro, brindar apoyo psicosocial, facilitar la entrega de bienes para el bienestar y proveer atención institucional directa, actuando tanto en el plano simbólico como material.

La Administración de Belén de Umbría “Siempre con la gente” en cumplimiento a sus fines constitucionales y sociales, y así como en lo relacionado a la promoción de la cultura y respeto a los valores, realiza los esfuerzos logísticos y administrativos, para promover el buen comportamiento y convivencia ciudadana. Atendiendo el vigente Plan de Desarrollo Territorial y su programa: 3301 “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, para la Administración Municipal es una prioridad brindar las herramientas y garantizar los recursos para la generación y el desarrollo de procesos formativos en artes, que recreen, diviertan y formen en valores a la población tanto de la zona urbana como rural, realzando y exaltando las expresiones artísticas y culturales que identifican el territorio, la región y el país.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal de Belén de Umbría requiere realizar convenio de asociación con una persona jurídica local del Municipio de Belén de Umbría con experiencia local del Municipio de Belén de Umbría con experiencia en la realización de eventos deportivos que suministre o ejecute actividades derivadas del objeto contractual.

Es precisamente el aporte de la entidad privada cuando corresponde al 30% o más de los recursos requeridos lo que permite celebrar el convenio sin convocatoria pública, en reconocimiento del esfuerzo de la ESAL por gestionar recursos adicionales para el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad estatalambitojuridico.com. En consecuencia, el expediente deberá acreditar la idoneidad de la entidad, la naturaleza de sus aportes y su capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: en su artículo 96 establece: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Este artículo especifica que entre el Estado y las entidades privadas para la prestación de servicios o la ejecución de funciones administrativas. Este artículo establece que el Estado puede delegar en personas jurídicas privadas la realización de ciertas actividades o la prestación de servicios, siempre que estas actividades o servicios estén relacionados con la función administrativa. La delegación debe realizarse mediante contrato, sujeto a las condiciones y requisitos establecidos por la ley. Este mecanismo busca fomentar una cooperación efectiva entre el sector público y el privado, permitiendo una gestión más ágil y eficiente de ciertas funciones o servicios, con el fin último de servir mejor al interés público y asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

DECRETO 092 DE 2017: específicamente en su artículo 5, establece las bases para la colaboración entre entidades estatales colombianas y entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actividades propias de las entidades estatales. Este artículo permite que dichos convenios de asociación no estén sujetos a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro aporte no menos del 30% del valor total del convenio en recursos económicos, ya sean propios o provenientes de cooperación internacional. Si hay varias entidades privadas interesadas

en contribuir financieramente en los términos mencionados, la entidad estatal debe elegir de manera objetiva a la entidad colaboradora, justificando los criterios de su selección. Este tipo de convenios, que promueven la cooperación entre el sector público y el privado para el desarrollo de actividades legales de las entidades estatales, se rigen por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por los artículos 5, 6, 7, y 8 del propio decreto, diferenciándose de los contratos mencionados en el artículo 2 de este decreto.

3. OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y LA ASOCIACIÓN XTUDIO DANCE PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD.

1. Metas.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista estará obligado a ejecutar integralmente las siguientes actividades, de conformidad con las especificaciones y directrices impartidas por la entidad contratante:

1. <u>Suministro y distribución de alimentación:</u>

a) Refrigerios

Proveer y servir 580 refrigerios que consta de bebida y comestibles con sus respectivas normas higiénicas con sus servilletas o desechables.

b) Hidratación

Suministrar cuatrocientas veinte unidades de agua (420), conforme solicitud de la entidad, mismos que deberán ser entregados en las actividades agendadas de la semana de la juventud 2026.

2. Realizar el afiche CMJ.

3. Compartir la programación de la semana de la juventud con líderes estudiantiles y miembros de la plataforma local.

4. Realizar difusión por redes sociales, radio o perifoneo de la programación a realizar. Llevar a cabo la siguiente programación:

DÍA 1 – SABADO 17 de oct
Caminata juventud canina
Hora: 7:30 am
Punto de encuentro: parques fundadores
Ruta: la tesalia
Responsable: Secretaria de Desarrollo cmj y pmj

CINE AL PARCHE
Pantalla gigante
Hora: 7:00 pm
LUGAR: plaza principal
Responsable: royal media group, royal media group
secretaria de desarrollo cmj pmj
nota: Publico libre, Llevar cojites colchonetas para sentarse

DÍA 2 – DOMINGO 18 de oct
DESTINO LOS ANGELES

- Punto de encuentro: plaza principal
- Actividad: Paseo Ecológico
- Lugar: Cascada de Los Ángeles
- Hora de salida: 8:00 a. m.
- Hora de regreso: 11:30 a. m.
- Responsable: Enlace de turismo, secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ
- Acompañamiento: policía taparcal, policía infancia y adolescencia, bomberos
- Inscripción previa
- Espacio de integración juvenil, actividad física y conexión con el entorno natural.

"STUNT BIKE"

Actividad realizada con apoyo de la Alcaldía municipal.

- Actividad: evento stunt Bike Belén de Umbría
- Lugar: plazuela
- Hora: 10:00 a.m.

Responsable: Simón Pareja
Acompañamiento: policía infancia y adolescencia, bomberos.

DÍA 3 – LUNES 19 oct
Intervención Secretaría de Salud /psicología

- Actividad: Jornada de promoción y prevención en salud
- Horario: 9:00 a. m. a 10:00 a. m.
- Responsable: Secretaría de Salud/ enlace piiaff
- Lugar: sede santa Emilia

Espacio dirigido a los jóvenes con actividades de promoción de hábitos saludables, prevención y orientación en temas de salud.

S U M E R G U I D O S
- Lugar: Sky Club
- Horario: 2:00 p. m. a 6:00 p. m.
- Responsable: secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ
- Acompañamiento: policía infancia y adolescencia, bomberos.

DÍA 4 – MARTES 20 oct
Tarde Deportiva Juvenil
- Lugar: Plazuela
- Horario: Jornada de la tarde
- Actividad: Voleibol
- Responsable: secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ
- Acompañamiento: policía, policía infancia y adolescencia, bomberos.

Espacio deportivo y de integración para promover la actividad física y la convivencia entre los jóvenes.

- FOGATA CHOCOLATERA
- Lugar: polideportivo Taparcal
- Horario: 7:00 p. m. a 9:00 p. m.
- responsable: secretaria de desarrollo, CMJ Y PMJ

Actividad cultural y recreativa para los jóvenes, acompañada de espacio de integración.

DÍA 5 – MIÉRCOLES 21 oct
Intervención Secretaría de Salud /psicología
- Actividad: Jornada de promoción y prevención en salud
- Horario: 9:00 a. m. a 10:00 a. m.
- responsable: Secretaría de Salud
- Lugar: colegio nuestra señora del rosario/ enlace de genero

Espacio dirigido a los jóvenes con actividades de promoción de hábitos saludables, prevención y orientación en temas de salud.
Intervención Secretaría de Salud/ Psicología

- Actividad: Jornada de promoción y prevención en salud
- Horario: 9:00 a. m. a 10:00 a. m.
- responsable: Secretaría de Salud
- Lugar: colegio juan hurtado/ enlace genero

Jornada educativa y participativa orientada al bienestar integral de los jóvenes y a la promoción de estilos de vida saludables.

TROTE PARTY
- Lugar de salida: Taparcal
- Hora de salida: 6:00 p. m.

- Lugar de llegada: Belén de Umbría
- Hora estimada de llegada: 8:00 p. m.

Responsable: secretaria de gobierno, secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ
Acompañamiento: policía taparcal, policía infancia y adolescencia, bomberos.
Actividad deportiva y recreativa nocturna que busca promover la actividad física, la integración y la participación juvenil

DÍA 6 – JUEVES 22 oct
Intervención Secretaría de Salud/ Psicología
- Actividad: Jornada de promoción y prevención en salud
- Horario: 9:00 a. m. a 10:00 a. m.
- responsable: Secretaría de Salud
- Lugar: colegio técnico agropecuario taparcal

Espacio de orientación y sensibilización dirigido a los jóvenes, enfocado en el cuidado de la salud y el bienestar integral.

Bingo
Lugar: Biblioteca comfamiliar
Hora: 3:30pm
Responsable: secretaria de salud/ componente discapacidad, cmj y pmj

Tarde Deportiva – Baloncesto
- Actividad: Jornada de baloncesto
- Lugar: plazuela
- Horario: 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
- responsable: secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ
- Acompañamiento: policía taparcal, policía infancia y adolescencia, bomberos.

Actividad deportiva orientada a fomentar la participación juvenil, el trabajo en equipo y los hábitos de vida saludable.

Mentes en Acción – Trivia de Conocimiento
- Lugar: auditorio sacúdete
- Horario: 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
- responsable: secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ

Espacio de competencia, conocimiento y entretenimiento en el que los jóvenes podrán participar en una trivia sobre diferentes temas de interés y cultura general

DÍA 7 – VIERNES 23 oct
Tarde Deportiva – Fútbol Sala
- Horario: 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
- Lugar: plazuela
- responsable: secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ

Jornada deportiva y de integración juvenil orientada a promover el trabajo en equipo, la sana convivencia y la actividad física.
DÍA 8 – SÁBADO 24 oct
Intervención Secretaría de Salud / enlace de Genero
Actividad: charla prevención del suicidio

- Horario: 9:00 a. m. a 11:00 a. m.
- responsable: secretaria de desarrollo, secretaria de salud cmj y pmj
- Lugar: flor del monte

Aquelarre free estile / rumba

- Lugar: plazuela
- Hora: 6:00 p. m.
- Participación: DJ moxt – Dj carval

Invitado nacional dima integrante fms

- Mejor juez a nivel nacional: alejo
- Host: liga OLB armenia
- Show: laxa
- responsable: secretaria de desarrollo CMJ Y PMJ

Evento de cierre de la Semana de la Juventud, con música, entretenimiento, integración y participación de los jóvenes.

5. Logística de entrega y atención:

I. Asegurar la disposición y entrega adecuada de todos los bienes y servicios relacionados, dentro del lugar, fecha y horario establecidos, cumpliendo con estrictos parámetros de higiene, calidad y atención a los beneficiarios.

II. Suministrar el personal necesario para la distribución y atención eficiente de los productos y servicios mencionados.

III. Gestionar la recolección de residuos y limpieza del área utilizada una vez concluidas las actividades.

6. Cumplimiento normativo y reporte:

I. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de manipulación, suministro y transporte de alimentos, así como en la entrega de bienes a la población beneficiaria.

II. Presentar a la supervisión del contrato un informe ejecutivo de la actividad, que incluya registros fotográficos y relación de los participantes beneficiados conforme a los lineamientos impartidos por la entidad.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las actividades relacionadas con el objeto del convenio, **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL XTUDIO DANCE** se compromete a:

1. Suscribir oportunamente pólizas, el acta de inicio y el acta de entrega y/o liquidación si a ello hubiere lugar, del presente convenio de asociación.

2. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

3. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015.

4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

5. Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica y administrativa necesaria para que se cumpla el fin del convenio y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin. (si aplica)

6. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

7. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

8. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el municipio para el cumplimiento del objeto contractual.

10.Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.

11.Efectuar la entrega del objeto contratado en las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

12.Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del convenio establezca la ley, y las demás establecidas.

17.El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Belén de Umbría.

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE XTUDIO DANCE:

1. La **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL XTUDIO DANCE** aporta el valor de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.142.860).**

2. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con lo pactado.

6. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público en articulación con los profesionales de apoyo de las entidades asociadas.

11.Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

12.Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

18.Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

20.Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Belén de umbría de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar la relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo con los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que con lleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

4. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

5. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

4.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

Destinar los recursos por cada una de las Entidades, para este caso por parte de XTUDIO DANCE aporta el valor de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.142.860),** y por parte de la alcaldía de Belén de Umbría aportará la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS. MCTE. ($19.000.000)**. Para lo cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1. Definir un plan de trabajo para ejecutar el CONVENIO con un cronograma de actividades claramente identificado, ajustado a las condiciones de tiempo, actividades y entregables. Este plan de trabajo debe ser socializado por el personal que hace parte del CONVENIO y deberá elaborarse en un futuro inmediato.

2. Cumplir cabalmente el objeto y los compromisos del CONVENIO, bajo las condiciones técnicas y en los tiempos señalados en los mismos y demás documentos que lo integran.

3. Disponer para la ejecución del presente CONVENIO, del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar para garantizar tal fin.

4. Reportar de manera inmediata a los supervisores del CONVENIO cualquier novedad o anomalía que se presente.

5. Cumplir con los compromisos específicos pactados por las PARTES en el presente documento.

6. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por las personas delegadas para cumplir las funciones de supervisión del convenio.

7. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o se conozca en el desarrollo de las actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente el cual deberá ser informado al supervisor del convenio.

8. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de naturaleza del Convenio.

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las partes y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del CONVENIO.

10. Solicitar al supervisor designado por las partes del Convenio, con mínimo 15 días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.

11. Utilizar la información suministrada por cualquiera de LAS PARTES únicamente para el ejercicio de sus funciones y por los servidores debidamente autorizados por cada una de ellas.

12. Adoptar los mecanismos que impidan la utilización de la información para fines diferentes a los previstos en los propósitos que se acuerdan en el presente CONVENIO y evitar el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.

13. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y velar por el cumplimiento del mismo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente convenio será por el tiempo de desarrollo las actividades del objeto del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

7. El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Belén de Umbría.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

El valor total del presente proceso se estimó de acuerdo con cotizaciones y propuestas de servicios recopiladas por el asociado según su lista de proveedores, teniendo en cuenta que realizan la logística de diferentes eventos, de esta forma que se determina el presupuesto a continuación descrito, por lo cual el presupuesto se determinó y distribuyó de la siguiente manera:

Día / actividad	**Total**
Día 1 – Cascada de Los Ángeles	$1.020.000
Día 2 – Stunt Bike	$1.000.000
Día 3 – Sumergidos	$3.460.000
Día 4 – Tarde Deportiva y Fogata Chocolatera	$2.080.000
Día 5 – Trote Party	$1.350.000
Día 6 – Baloncesto, Bingo y Trivia	$850.000
Día 7 – Fútbol Sala	$400.000
Día 8 – Noche Joven	$6.260.000
OTROS GASTOS	$2.580.000
TOTAL GENERAL CALCULADO	$19.000.000

El presupuesto oficial del proceso y sus respectivas cotizaciones hacen parte integral del presente proceso, por lo cual podrán ser consultadas adjuntas en el portal Secop II, sin embargo, debe hacerse la claridad que se tomaron los valores más favorables para la entidad y no se acoge a los promedios, exceptuando el caso del ítem logística, donde por la variación del mercado y que debido a la ocupación de dicho elemento varía el precio se toma el valor más alto.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente convenio se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($27.142.860)** incluido IVA. De los cuales el Municipio de Belén de Umbría, aportará máximo el 70% del valor total, es decir la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)** mismo que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad No. 772 del 18 de septiembre de 2026, y la ESAL asociada un aporte del 30% equivalente a **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.142.860),**

8.2. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES APORTE DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA:

El Municipio aporta DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000), los cuales serán girados a en pagos parciales según el avance a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA: La **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL XTUDIO DANCE** aportará el valor de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.142.860).**

El presente convenio tiene un valor estimado total **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($27.142.860)**

8.3. **FORMA DE DESEMBOLSO**: El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio.

8.4. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO: Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la Ley 1819 de 2016.

ESTATUTO TRIBUTARIO	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la Comunidad
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con los fundamentos jurídicos.

10. CONDICIONES GENERALES:

Conforme la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las condiciones generales de habilitación de los oferentes son:

ITEM	CARACTERISTICAS	ACREDITACION
CAPACIDAD JURÍDICA	La entidad sin ánimo de lucro deberá tener un tiempo mínimo de constitución de 05 años y su objeto social debe ser correspondiente con el objeto del presente convenio y acorde con las metas del plan de desarrollo. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar

			Copia de la cédula (amarilla con holograma).
EXPERIENCIA	cantidad	sumatoria del valor	Certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación
	Haber ejecutado dos o más contratos y/o convenios en el que se evidencien actividades relacionadas directamente con el objeto	Igual o mayor al 100 % del valor del valor estimado del contrato.	
ACTIVIDAD ECONOMICA	Relacionada con el área a contratar esto es actividades formación académica en programas de pregrado		RUT actualizado
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública para persona jurídica

PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social dentro de los 6 meses anteriores a la celebración del convenio	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales expedida por contador público o revisor fiscal y/o planilla de pago. - Cédula de ciudadanía contador o revisor fiscal - Tarjeta profesional contador o revisor fiscal. - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador o revisor fiscal.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica
		Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
		Certificado de antecedentes judiciales.

			Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
			Certificación personas políticamente expuestas
			Certificado Deudor Alimentarios RL
	CAPACIDAD FINANCIERA	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025	
SECOP II	ESAL Registrada en la plataforma SECOP II		Certificación de registro SECOP II
APORTE	La entidad sin ánimo de lucro que pretenda asociarse con el Municipio de Belén de Umbría deberá hacer un aporte NO INFERIOR al 30% del presupuesto oficial contemplado por el municipio de Pereira.		Diligenciamiento de la propuesta económica
INDICADORES DE EFICIENCIA	Certificado expedido por contador público o revisor fiscal en el cual se evidencias los indicadores de eficiencia de la entidad		Indicadores de eficiencia

CAPACIDAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	La entidad sin ánimo de lucro que pretenda asociarse con el Municipio de Belén de Umbría deberá acreditar que se encuentra en capacidad de cumplir con las actividades determinadas en los Estudios Previos y que cuenta con la capacidad financiera para realizar el aporte correspondiente el cual no podrá ser inferior a 30%	Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en la cual se comprometa a desarrollar las actividades del convenio y que cuenta con la capacidad financiera para realizar el aporte.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

Indicador	Valor
Eficiencia técnica	Mayor o igual a 0,40
Eficiencia asignativa	Menor o igual a 1,5

Formulas Financieras:

10.1. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

Eficiencia Técnica: $\frac{Costos\ Administrativos\ x\ año}{Total\ gastos\ de\ entidad\ x\ año}$

IDONEIDAD: El Municipio de Belén de Umbría busca asociarse con una entidad cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución. Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Eficiencia Asignativa: $\frac{costos\ de\ actividades\ propias\ del\ año}{Ingreso\ totales\ x\ año}$

EXPERIENCIA: La entidad debe acreditar experiencia en la realización o ejecución exitosa de mínimo (2) proyectos o actividades similares o afines al objeto de este proceso, que su valor sume el 70% del valor determinado en el presupuesto oficial para el presente convenio

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el [illegible]?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, y responsabilidad por daño a terceros.	Demandas contra la Administración Municipal, Demora , reproceso, incumplimiento del objeto del contrato	**2**	**3**	**5**	MEDIO	Contratista	Suscripción de garantía cuya cobertura incluya Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	3	3	3	Medio	No	Contratista	Precontractual	Contractual	Supervisión constante	Durante la ejecución

2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de selección del Proceso de Contratación, no es la adecuada para el bien, servicio u obra requerida.	Demora en la adjudicación y desarrollo del proceso de Contratación	2	1	3	Bajo	Entidad	Seguimiento y revisión de procesos anteriores para definir la correcta modalidad de selección	1	2	3	BAJO	SI	SMDR	Desde los estudios del sector	Hasta la publicación y firma del convenio	Revisión de Procesos de Contratación similares celebrados anteriormente para determinar la modalidad de selección adecuada	Durante la elaboración de los estudios del sector
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	No firma del contrato interadministrativo	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
4	General	Interno	Contractual	Operacional	Que no se presenten las garantías o se presenten de manera tardía	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

5	General	Interno	Contractual	Operacional	No expedición del registro presupuestal	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Entidad	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas los requisitos de ejecución del proceso	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda Entidad Estatal	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Tributario	El CONTRATISTA no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe	Realizar el estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	2	1	3	Bajo	contratista	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra

					tener en cuenta al momento de presentar la oferta y suscribir el contrato.															
8	General	Interno	Precontractual	Operacional	Reclamos de terceros que puedan retrasar el perfeccionamiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Entidad	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
9	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde con los precios del mercado	El contratista o proveedor tendrá menos opción de operatividad	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	**SMDR**	Cotizar contratistas o proveedores que presten / comercialicen el mismo servicio o bien	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	**SI**	**SMDR**	Desde el análisis de precios contenido en el estudio del sector	Hasta la suscripción del contrato interadministrativo.	Revisión de las cotizaciones realizadas en el estudio del sector	Por 1 vez cada que se necesite estudio de mercado
10	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio de mercado realizado no permite	Posible incumplimiento del objeto	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	**SMDR**	Personal idóneo que realice el estudio de	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	**NO**	**SMDR**	Desde los estudios del sector	Hasta la suscripción del contrato interad	Revisión del estudio de sector y del mercado,	Previo a la divulgación del estu

					identificar aspectos importantes en la oferta y demanda del mercado respectivo	contractual						mercado abarcando los aspectos importantes de oferta y demanda							ministrativo.	previa su publicación	dio de mercado. Oferta - Demanda
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que el seleccionado no presenta los documentos requeridos para la formalización del contrato a tiempo	Retraso en la contratación y el cumplimiento del objeto contractual	**1**	**4**	**5**	**MEDIO**	**CONTRATISTA**	Verificar documentación del proponente y exigir pólizas de cumplimiento y garantías	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	**NO**	**SMDR**	Desde el acto de apertura del Proceso de Contratación	Hasta la suscripción del contrato interadministrativo.	Supervisión Jurídica para verificar la documentación y pólizas del proponente o contratista	En el momento que se seleccciona el proponente o contratista
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones o fluctuaciones en los precios	Superar las expectativas de recaudo o disminución de las mismas que alteren el valor proyectado	**1**	**4**	**5**	**MEDIO**	**CONTRATISTA**	Cláusula en el contrato donde no se admita variaciones en los precios acordados	**2**	**1**	**3**	**BAJO**	**SI**	**SMDR**	Desde la etapa de Planeación, donde se estipule en el contrato para mantener	Hasta la firma y legalización del contrato	Revisión jurídica del contrato	Antes de que el contrato sea publicado

						por la entidad estatal												el equilibrio económico			
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fuerza mayor por causas derivadas a desastres naturales	Imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual	**2**	**2**	**4**	**BAJO**	**CONTRATISTA**	Cláusula en el contrato donde se obligue a adquirir pólizas de garantía y/o cumplimiento	**2**	**1**	**3**	**BAJO**	**SI**	**CONTRATISTA**	Desde la etapa de selección y contratación del contratista	Hasta la finalización del plazo del Proceso de Contratación	Revisión Jurídica de las pólizas presentadas	En el momento de la adjudicación del contrato
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de aumento en la entrega del plazo del bien, servicio u obra	No disponibilidad del bien para su uso efectivo dentro del plazo estipulado	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	**CONTRATISTA**	Definir sanciones para que no exceder el plazo estipulado en el Proceso de Contratación	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	**SI**	**CONTRATISTA**	Desde la estructuración del estudio previo.	Hasta la firma y legalización del Proceso de Contratación	Supervisión jurídica de la cláusula referente a no exceder los plazos estipulados en el pliego de condiciones	En el momento de publicar los pliegos de condiciones
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de aumento en los plazos pactad	Incumplimiento de los plazos	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	**CONTRATISTA**	Implementar sanciones	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	**NO**	**SMDR**	Desde la Planeación del Proceso	Hasta la finalización y liquidación del Proces	Informes de supervisión del Proce	Durante todo el proceso contr

					os en el cronograma de actividades	pactados												de Contratación	o de Contratación	so de Contratación	actual hasta su finalización y liquidación
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contratación de personal no idóneo para labores operativas y administrativas por parte del contratista	Dificultades para lograr el cumplimiento del objeto contractual	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	**CONTRATISTA**	Parámetros de experiencia mínima con la que debe contar el personal contratado, plasmado en los estudios del sector	**2**	**2**	**4**	**BAJO**	**SI**	**SMDR**	Desde la realización de los estudios previos del sector	Hasta la finalización y liquidación del contrato	Supervisión y seguimiento de la entidad contratada y su personal	Durante la contratación del proceso contractual y la ejecución del mismo

11. **MECANISMOS DE COBERTURA:**

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente convenio.

El Municipio de Belén de Umbría exigirá o no a la entidad, constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 y en la sección 3ª del decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	**% DEL AMPARO**
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio

De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio y tres (3) años más
De calidad de los servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	La suficiencia del amparo debe ser por 200 SMMLV y estar vigente por el término de duración del convenio

SUPERVISION:

El Municipio de Belén de Umbría, vigilará la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el asociado y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Belén de Umbría, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato o convenio interadministrativo con una entidad pública que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CARLOS HUMBERTO ESCOBAR ARIAS
Secretario de Desarrollo Social